

Oficio N° 5

Mat: Refuerza la importancia del cuidar el buen trato.

Santiago, miércoles 3 de noviembre 2021

A: Sra Elisa Loncon
Presidenta Convención Constitucional
Mesa Directiva de la Convención Constitucional

DE: Loreto Vidal Hernández
Convencional Constituyente Distrito 20

"A veces una olvida lo que la gente dice,

A veces una olvida lo que la gente hace,

Pero una nunca olvida como la gente te hace sentir"

Junto a mi cordial saludo, mediante el presente oficio, quisiera contribuir a reforzar la importancia que siempre debe tener el educar y promover las normas de buen trato y las formas adecuadas de comunicarnos, indistintamente de cualquier diferencia que podamos tener. En este caso en particular, reiterar el cuidado que todos y todas debemos tener sobre uno de los principios rectores de nuestro trabajo constituyente, el enfoque de género, el cual debe velarse, manifestarse y propiciarse, no tan solo en los contenidos desarrollados en nuestro trabajo, sino que, además, en las formas de relacionarnos.

En este contexto, es mi deber informar con preocupación una situación en la cual se vio enfrentada una trabajadora de esta Convención, la abogada Oriana Almonacid Fernández, quien presta un valioso servicio en la Unidad de Transparencia e Integridad Pública. La que desafortunadamente recibió un trato denostativo y que constituye un micromachismo por parte del convencional Rodrigo Logan, el que reiteradas ocasiones y de manera pública (se adjunta registro) se refirió a ella utilizando los calificativos de "la muchacha" y "la niña", en pleno conocimiento del nombre y cargo de la colaboradora, la que se dirigió al convencional únicamente dando cumplimiento a sus funciones.

Mi intención de develar esta situación que no nos hace bien, es poder contribuir a ser coherentes con los propios principios que como Convención nos hemos fijado.

Finalmente, solicito dar celeridad al funcionamiento de la Comisión Promocional de Ética y Buen Vivir, para desde allí seguir contribuyendo a la promoción de las maneras adecuadas de relacionarnos.

Contando con el consentimiento de la afectada, adjunto los registros que dan

*No olvidarse
Violencia con Ge
de género*

↑



cuenta de la situación mencionada.

Se despide muy atentamente,

Loreto Vidal Hernández
M. 591 300-A

Loreto Vidal Hernández
Convencional Constituyente
Distrito 20



RL: "Acá yo tuve una discusión con la muchacha por lo mismo, la misma discusión. Yo le mostré este y le dije mira, esto lo bajé de mi InfoLobby (sic) y dice la fecha, dice Rodrigo Alejandro declarante, es primera declaración, yo lo hice en el Servel, candidato a convencional y está pendiente de firmar pero no por mí".

Sí, pero eso dice candidato, no convencional electo.

"Lo que pasa es que tú la haces en la misma plataforma, cuando lo haces como candidato y después como convencional electo lo hacen en un click y sale actualizar y eso es lo que tienes que hacer".

Sin embargo, la actualización de la que habla Logan no ha sido realizada y por ende su declaración no está disponible. Desde la administración de la Convención señalan haberle insistido al constituyente por la falta de información e incluso haberle ofrecido ayuda para entregar la información pero que este no habría respondido a aquellos ofrecimientos.

Fuente:

https://plataformacontexto.cl/contexto_factual/rodrigo-logan-es-el-unico-constituyente-sin-declaracion-de-intereses-y-patrimonio/

26 de octubre de 2021

3

← Hilo

LANETA @lanetacl · 26 oct. ...
Hoy nos contactamos con el convencional Rodrigo Logan para aclarar la situación. "La niña me ha andado buscando hace un mes más o menos, debo decirlo", señaló refiriéndose a la encargada de estos temas en la Convención.

LANETA @lanetacl · 28 oct. ...
"El problema fue que yo lo presenté en el Servel (...) Para todos los efectos es la misma y me explicó como tenía que hacerlo", nos comentó el CC. La reunión que tuvo para aclarar la situación se realizó hoy, después de la sesión de la Com. de Sistema de Justicia, la cual integra

LANETA @lanetacl · 26 oct. ...
"Desde la vez anterior (que lo contactamos) que le vengo diciendo a la Secretaría que lo arreglen, pero al final el error era mío, no de ellos (...) Ahí me explicó que ellos no la pueden aprobar porque la declaración fue hecha hacia el Servel y no a la Convención", agregó.

LANETA @lanetacl · 26 oct. ...
Uno de los deberes de los y las convencionales era presentar una declaración de intereses y patrimonio dentro de los 30 días siguientes a haber asumido el cargo. La norma incluye la obligación de actualizar la información en marzo de 2022.

Fuente:

<https://twitter.com/lanetacl/status/1453128800552865796?s=20>

26 de octubre de 2021



OK.

SANTIAGO, 22 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE ÉTICA, PROBIDAD, TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL, RESPECTO DE PRESENTACION FORMULADA POR CONVENCIONAL CONSTITUYENTE LORETO VIDAL

VISTOS:

1. El Oficio N°5, de 3 de noviembre de 2021, por el que la convencional constituyente Loreto Vidal hizo presente a la Presidenta de la Convención Constitucional su preocupación a raíz de hechos relativos al trato que un convencional constituyente habría dado a una trabajadora de la Convención; y
2. El Oficio N°289, de 6 de diciembre de 2021, de la Secretaría de la Convención Constitucional, por el que hizo llegar esa presentación al Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias, en adelante el "Comité", para efectos del conocimiento, resolución y sanción de toda infracción en los términos establecidos en el Reglamento de Ética y Convivencia, Prevención y Sanción de la Violencia Política, de Género, Discursos de Odio, Negacionismo y distintos tipos de Discriminación, y de Probidad y Transparencia en el Ejercicio del Cargo, en adelante el "Reglamento" .

CONSIDERANDO:

1. Por Oficio N°5, de 3 de noviembre de 2021, la convencional constituyente Loreto Vidal puso en conocimiento de la Presidenta de la Convención Constitucional su preocupación a raíz de una situación en la cual se vio envuelta la señora Oriana Almonacid, a abogada que trabaja en la Unidad de Transparencia e Integridad Pública de la Convención. La señora Almonacid habría recibido un trato denostativo, constitutivo de micromachismo, por parte del convencional Rodrigo Logan, al referirse a ella utilizando las expresiones "la muchacha" o "la niña", a pesar de conocer su identidad. Según afirma en su presentación, la convencional Vidal se propone contribuir a promover un buen trato y formas adecuadas de comunicación al interior de la Convención, especialmente considerando un enfoque de género. Concluye solicitando dar



**CONVENCIÓN
CONSTITUCIONAL**

celeridad del funcionamiento de la Comisión Promocional de Ética y Buen Vivir.

2. El artículo 47 del Reglamento establece: "El procedimiento para el conocimiento de las infracciones establecidas en este reglamento se iniciará de oficio por el Comité, en caso de que la o el constituyente no acoja lo resuelto en el artículo 34, o a requerimiento de cualquier convencional constituyente, por medio de un escrito que se entregará de forma física o a través de un correo a la secretaria del Comité. De igual forma, asesoras/es, funcionarias/os y trabajadoras/es podrán presentar denuncias y consultas directamente ante el Comité" (inc. 1). Refiriéndose al contenido de la denuncia, el inciso 2 del precepto indica: "La presentación ante el Comité deberá contener: a) La individualización del denunciante y del denunciado. b) Una relación circunstanciada de los hechos sobre los que pide se pronunciamiento del Comité. c) La indicación precisa de las normas infringidas. d) Los demás antecedentes y pruebas que se estime conveniente aportar".

A su vez, el artículo 48 del Reglamento indica en lo pertinente: "En la misma sesión en que se dé cuenta del requerimiento de pronunciamiento, el Comité determinará si la declara admisible o inadmisibile, sobre la base de los antecedentes aportados".

3. La presentación indicada en el considerando 1 no reúne los requisitos exigidos en el artículo 47 del Reglamento. En efecto, no especifica los preceptos reglamentarios que, a juicio de la convencional constituyente que la suscribe, se entenderían infringidos.

4. Por consiguiente, en aplicación del artículo 48 del Reglamento, corresponde declarar inadmisibile la presentación en estudio.

5. Sin perjuicio de lo anterior, este Comité estima conveniente recordar que las prescripciones del Reglamento, cuya observancia le corresponde resguardar, obligan a quienes desempeñen como convencionales constituyentes mantener y promover un ambiente de respeto entre pares, así como hacia las personas que sirvan como asesores, funcionarios y trabajadores.

**POR LO QUE SE RESUELVE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL
REGLAMENTO DE ÉTICA Y CONVIVENCIA; PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA**



**CONVENCIÓN
CONSTITUCIONAL**

**VIOLENCIA POLÍTICA Y DE GÉNERO, DISCURSOS DE ODIOS, NEGACIONISMO Y
DISTINTOS TIPOS DE DISCRIMINACIÓN; Y DE PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA
EN EL EJERCICIO DEL CARGO:**

1.- Que se declara inadmisibile la denuncia formulada mediante presentación de 3 de noviembre de 2021 por la convencional constituyente Loreto Vidal.

Resolución adoptada con el voto unánime de las integrantes titulares del Comité de Ética, Probiidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias, señoras Elizabeth Lira, Macarena Rebolledo; y de los señores Zoilo Gerónimo, Cristhian Almonacid, y José Miguel Valdivia, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 32 del Reglamento de Ética y Convivencia; Prevención y Sanción de la Violencia Política y de Género, Discursos de Odio, Negacionismo y Distintos tipos de Discriminación; y de Probiidad y Transparencia en el Ejercicio del Cargo.

El presente requerimiento fue conocido por el Comité en sesión de fecha 13 de diciembre de 2021, con la asistencia de las integrantes titulares señoras Elizabeth Lira, Macarena Rebolledo; y de los señores José Miguel Valdivia, Zoilo Gerónimo, Cristhian Almonacid. Notifíquese por el señor Secretario del Comité, dese cuenta y archívese.

Elizabeth Lira Kornfeld
Coordinadora del Comité de Ética,
Probiidad, Transparencia, Prevención y
Sanción de las Violencias.

6



CONVENCIÓN
CONSTITUCIONAL

Rodrigo Garrido Melo

Secretario del Comité de Ética,
Probidad, Transparencia, Prevención
y Sanción de las Violencias.

7